



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL - 2020-00332-00**

**DEMANDANTE: ANA HILDA MEJIA LEON**

**DEMANDADO: HERNANDEZ JUAN DE DIOS VICTOR MANUEL**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisada la demanda allegada, conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

1. Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6 inc. 4 del Decreto 806 de 2020, esto es, el demandante, al presentar la demanda, deberá simultáneamente enviar por medio electrónico copia de ella y sus anexos al demandado; de igual forma deberá proceder el demandante con el escrito de subsanación.

El escrito de subsanación deberá ser remitida a la dirección de correo electrónica [secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y simultáneamente a los demandados, conforme lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. Se advierte que de conformidad con lo previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

Reconózcase y téngase a la abogada ELIZATBETH SIERRA GOMEZ como apoderados judiciales, principal y suplente respectivamente, de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**